presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Atzeme Zuloeta, los Sres. D. Juan Ignacio de Yrola Teniente segundo, D. Jose Blanc Prov. Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Arcarate Arcasna, D. Juan Francisco Benitua, D. Miguel de Larraza y D. Francisco Antonio de Larrinua Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y estando asi congregados, el Sr. Alcalde espuso que el objeto de la reunion, como se habia anunciado en la convocatoria, era el nombramiento de los Procuradores que en representacion de esta villa han de concurrir á las proximas Juntas grales que la Provincia celebra en la Ciudad de San Sebastian, y habiendose enterado previamente de los puntos levantados que se han de tratar y discutir en las mismas, el Ayuntamiento vino en elegir por sus Apoderados á los Señores Alcalde D. Felipe Maria de Atzeme Zuloeta, y Prov. Sindico D. Jose Blanc, y para el caso de ausencia ó enfermedad de los elegidos se nombró por substituto al Sr. Teniente Segundo D. Juan Ignacio de Yrola.

Acto continuo se hizo llamar al Escribano Numeral Lic.do D. Luis Gonzaga de Lesarri, y hallandose presente se verificó el otorgamiento de los poderes en favor de los nombrados segun la forma acostumbrada

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Atzeme
Zuloeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mª de Atzeme Zuloeta, los Sres D. Jose Blanc Prov. Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Arcarate Arcasna, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua, D. Manuel Basterrechea de Arando, y D. Manuel de Aramburibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido la acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

No habiendo para dar cuenta ninguna comunicacion oficial ni otros asuntos de que ocuparse se trató de determinar las cualidades y requisitos que debia reunir el empleado auxiliar que ha de nombrarse para la Secretaria del Ayuntamiento en conformidad á la reorganizacion acordada en la plantilla de su personal en sesion ordinaria de mayo del actual, para cuyo efecto se dió comision á los Sres Alcalde, Sindico, y Regidores Benitua y Larrinua, dispo-

biendo se anuncie al publico por medio de edicto para que los aspirantes presenten sus solicitudes durante el termino de quince dias.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Arzeno
Zubeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Juan Ignacio de Prada en ausencia del propietario, los Sres D. Jose Cuadrado, D. Felix de Ezcarate y Arana, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua, D. Manuel Barrenechea de Arando, y D. Manuel de Amusquibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ill.e Diputacion de esta Provincia dirije con fecha treinta del mes proximo pasado, participando haber merecido su aprobacion el presupuesto adicional formado para el ejercicio del presente año, por hallarse redactado con arreglo á las instrucciones vigentes, y añadiendo que uno de los ejemplares de dicho presupuesto habia remitido al Sr. Corregidor Político de la Provincia con la esposicion que elevó este Ayuntamiento para S. M. la Reina, á fin de que la dé el curso correspondiente con el objeto de obtener la R.l facultad que necesita para la continuacion del arbitrio de tres cuartos en arroba de vino, cuyo producto se destina á cubrir el deficit que resulte en el mencionado presupuesto habiendose quedado con el segundo ejemplar la misma Diputacion bajo el supuesto de que esta villa tendrá en su Secretaria cuando no otra cosa un bordador de él. De todo lo cual quedó enterado el Congreso haciendo constar en acta, para los efectos oportunos.

Asimismo quedó enterado de una comunicacion que D. Mariano Brugues Juez de primera instancia de este Partido ~~que~~ pasa con fecha de antes de ayer dando conocimiento de haber tomado posesion de su destino el dia primero del presente mes.

Por ultimo la Comision de Hacienda presentó su descargo relativo á los gastos ocurridos en la construccion de la nueva Nevera que se ha abierto en el monte de Egnieder, y en vista de lo que opina la misma, fueron aprobados los referidos gastos.

Con lo cual